REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 390 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 22 MAY 2013

VISTOS, *la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 696-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07.11.12, el INFORME 409-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13.05.2013 y el MEMORANDUM Nº 261-2013/GRP-401000-401200 de fecha 15.04.13;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se solicita la contratación de Personal por Servicios Personales para la Obra: ***"RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. Nº 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA"****, que, bajo la modalidad de* ***Ejecución Presupuestaria Directa*** *, realiza la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";*

Que, asimismo, para efecto de la contratación, la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha elaborado los Términos de Referencia correspondientes para la contratación de los servicios personales temporales, los mismos que se encuentran detallados en el Presupuesto Analítico de Obra que forma parte del expediente técnico de la referida obra;

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional Nº 696-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G*** *de fecha* ***07 de Noviembre del 2012****, la Gerencia Sub Regional designa al Ingeniero* ***GILMAR CARLOS ALBERTO TRONCOS SAAVEDRA****, como Ingeniero Residente de la Obra* ***"RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. Nº 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA";*** *bajo la modalidad de* ***Ejecución Presupuestaria Directa****;*

Que, con ***INFORME Nº 409-2013/GRP-401000-401300-401320*** *de fecha* ***13.05.2013****, la Unidad de Obra de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la autorización para la contratación de Personal por la modalidad de Servicios Personales para la obra* ***"RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. Nº 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA".***

Que, mediante ***MEMORANDUM N° 261-2012/GRP-401000-401200*** *de fecha* ***15.04.2013****, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Año 2013, que demanda el costo de dichos Contratos; de conformidad con la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Público 2013.*

Que, es necesario precisar que el presente Contrato de Servicios Personales, son de carácter temporal o accidental y la relación contractual concluye al término de la obra, tal como lo dispone el Artículo 38° literales a) y b), del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 330 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 22 MAY 2013

Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 062-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *CONTRATAR, los Servicios Personales para la obra:* ***"RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. Nº 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA"****, ejecutada bajo la modalidad de* ***Ejecución Presupuestaria Directa****, que sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM y Artículo 2º de la Ley Nº 24041, del personal que se detalla a continuación, cuyos montos Remunerativos mensuales y Períodos se especifican a continuación:*

Programa Presupuestal	*0090*	:	*Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular.*
Producto/Proyecto	*2.143156*	:	*Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la I.E. Nº 14207 Ampliación de Servicios del Sector Ania C.C. Yanta, Ayabaca.*
Actividad/Acción de Inv/Obra	*4.000025*	:	*Recuperación de Infraestructura de Educación Secundaria.*
Función	*22*	:	*Educación*
División Funcional	*047*	:	*Educación Básica*
Grupo Funcional	*0010*	:	*Infraestructura y Equipamiento.*
Secuencia Funcional		:	*0014*
Meta / Finalidad	*00001 /0004415*	:	*Construcción Infraestructura Educat.*
Fuente de Financiamiento / Rubro	*5*	:	*Recursos Determineados*
Rubro	*18*	:	*Canon y Sobrecanon, R, RA y P*

6.2.6.2.2.2.3 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 360 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana,

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DEL - AL
	Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra	Residente de Obra	6,800.00	01.05.2013 al 30.06.2013

ARTICULO SEGUNDO .- *La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales, con carácter temporal, de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, y con cargo a la Obra* ***"RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. Nº 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA"****, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.*

ARTICULO TERCERO .- *El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas, y otras afines a su función.*

ARTICULO CUARTO .- *Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Miguel Angel Alegría Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL